



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE FORMAS DE CULTIVO ANDALUSÍ Y RECUPERACIÓN DE VARIEDADES TRADICIONALES E HISTÓRICAS

En Granada, a 5 de Septiembre 2017

REUNIDOS

De una parte D. Reynaldo Fernández Manzano, como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q1818001H, actuando en representación del mismo en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobado por Decreto 59/1986, de 19 de marzo (BOJA nº 30, de 30 de abril).

Y de otra parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 101/2014, de 10 de junio, (BOJA nº 112, de 12 de junio de 2014), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 52.1) del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, (BOJA nº 206, de 27 de octubre de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Reconociéndose las partes respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse

EXPONEN

PRIMERO. -Con fecha xx de xx de 2017 se rubricó el Protocolo General de Actuación entre el Patronato de la Alhambra y la Universidad de Córdoba

SEGUNDO.-En la estipulación segunda del citado protocolo de colaboración se regulan las líneas de colaboración y cooperación a desarrolla, entre las que cabe destacar:

- *"1ª Línea: Investigación. Iniciativas tendentes a la promoción y organización de programas de ayuda a la investigación."*
- *"4º Línea: Fomento y Divulgación. Actuaciones de sensibilización y divulgación que permitan un mayor aprovechamiento de los conocimientos y de las actuaciones de las entidades firmantes, pudiendo incluir la organización de Congresos, Encuentros, Conferencias, Exposiciones y otros eventos destinados a la difusión e intercambio de conocimientos, así como la colaboración en la edición de publicaciones a través de*



monografías, colecciones, libros, revistas periódicas y soportes electrónicos. También se incluye el acceso a los fondos bibliográficos y de documentación de las entidades firmantes, intercambio de publicaciones y difusión de contenidos en la red de Internet."

- *"6ª Línea: Colaboración técnica y profesional. Actuaciones de planificación, gestión y ejecución material de proyectos, estudios obras y actividades de carácter técnico o profesional."*

Asimismo, en la Cláusula Tercera del referido Protocolo General se establece que *"la realización de las actuaciones, trabajos y estudios seleccionados para su realización en aplicación de este Protocolo General se instrumentará mediante convenios específicos entre el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la Universidad de Córdoba"*.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, y en base a la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo de la Comisión de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, las partes acuerdan suscribir, el presente convenio específico de colaboración, que se regulará por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración es la realización de un programa de investigación conjunta, entre la Universidad de Córdoba y el Patronato de la Alhambra y Generalife, para la recuperación de los paisajes agrícolas, formas y técnicas de cultivo andalusíes, así como la recuperación de variedades tradicionales históricas, para su incorporación a las Huertas del Generalife

SEGUNDO.- Responsables del proyecto

Los responsables del proyecto de investigación, así como los interlocutores válidos para resolver cualquier cuestión relativa al objeto del presente convenio son:

- Por parte del PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE la persona que ostente la titularidad de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife y la persona que ostente la titularidad de la Jefatura de Servicio de Jardines, Bosques y Huertas.
- Por parte de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, se designa responsable del programa al Catedrático D. Jacinto Esteban Hernández Bermejo y a su grupo de investigación RNM 153, cuyo equipo está formado por:
 - Dra. Francisca Herrera Molina
 - Lcdo. Alfonso Jiménez Ramírez
 - Dra. Expiración García Sánchez



- Dra. Enriqueta Martín-Consuegra Fernández
- Lcda. Marta Hernández Clemente

Las tareas a desarrollar por los distintos miembros del grupo se reparten de la siguiente manera:

1. *Dr. Jacinto Esteban Hernández Bermejo* (Investigador Responsable UCO)
 - a. Coordinador del proyecto
 - b. Asesoramiento Agronómico en el manejo de paisajes agrícolas, selección de cultivos e instalación de colecciones de germoplasma
 - c. Estudios de carácter histórico-documental
 - d. Prospección genética
 - e. Informes y elaboración de contenidos y redacción de textos
2. *Dra. Francisca Herrera Molina*
 - a. Asesoramiento Agronómico en el manejo de paisajes agrícolas, selección de cultivos e instalación de colecciones de germoplasma
 - b. Prospección genética
 - c. Caracterización agronómica y molecular de especies y variedades
 - d. Colaboración en los trabajos de arqueobotánica
3. *Lcdo. Alfonso Jiménez Ramírez*
 - a. Asistencia técnica en la gestión de las Huertas con asesoramiento agronómico en lo concerniente a cultivos, control de malezas, plagas y enfermedades, sistemas de riego, manejo de paisajes agrícolas, selección de cultivos y variedades, instalación y manejo de las anteriores, técnicas de poda, arboricultura, diseño y gestión del vivero, producción de plántulas en vivero, etc.
4. *Dra. Enriqueta Martín-Consuegra Fernández*
 - a. Arqueobotánica: Dirección y asesoramiento.
 - b. Asesoramiento en los trabajos de caracterización molecular de especies y variedades
5. *Lcda. Marta Hernández Clemente*
 - a. Caracterización molecular de especies y variedades.
 - b. Colaboración en los trabajos de arqueobotánica
6. *Lda. Josefa Prados Ligeró*
 - a. Caracterización botánica y agronómica de especies y variedades
 - b. Prospección genética
7. *Dra. Expiración García Sánchez*
 - a. Colaboradora honorífica. Investigadora jubilada del CSIC. Asistencia en estudios de carácter histórico documental

Página 3 de 9



TERCERA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Son objetivos concretos del proyecto objeto del presente Convenio: Desarrollar una línea de investigación y asesoramiento continuado para la mejora en la gestión de las Huertas históricas del Generalife, buscando potenciar su autenticidad, colaborando en una mejora del paisaje y en la recuperación del acervo genético y tradicional de las huertas del Generalife.

A. En lo que se refiere al manejo general de las huertas

1. Perfeccionar la formación hortícola de los trabajadores asociados y estimular la divulgación de las Huertas del Generalife, ayudando a que sean un espacio para la práctica y difusión de la horticultura histórica, el manejo y promoción variedades tradicionales de la zona y de un manejo respetuoso con el medio ambiente.
2. Preparación de contenidos, textos y documentación gráfica para dejar a disposición del Patronato de la Alhambra y Generalife materiales utilizables en su difusión mediante páginas web, instalación de paneles y señalética, edición de trípticos, folletos y otras publicaciones, preparación de contenidos para visitas especiales, etc.
3. Generar en las Huerta del Generalife una reserva genética de variedades y/o especies de interés para ambas instituciones.
4. Fomentar las relaciones de ambos organismos con otras instituciones públicas o privadas que se dediquen a la producción o mantenimiento de especies vegetales.
5. Elaborar de estudios y publicaciones científicas en el ámbito de la adaptación, multiplicación, manejo o reintroducción de especies vegetales, incluyéndose en este caso el uso de especies poco frecuentes o de variedades locales o antiguas.

B. En lo que concierne al granado (*Punica granatum*)

1. Documentar el interés del granado y de la instalación de una colección de germoplasma de carácter histórico- tradicional en la recuperación de formas de consumo utilizables en la renovación y puesta en valor del cultivo de este frutal como planta alimentaria, ornamental y medicinal en época nazarí, incluyendo su presencia de las Huertas del Generalife.
2. Crear una colección de granados con variedades y poblaciones de interés histórico localizando en las Huertas los emplazamientos y superficies recomendables, diseñando su plantación e integrando adecuadamente la presencia y cultivo del granado en lo paisajes de las Huertas.
3. Documentar desde la investigación histórica el interés del granado como componente de una posible imagen mediática de las Huertas del Generalife, de forma que pueda ser transmitida al público visitante (incluido soporte informático: web, redes sociales).
4. Identificar y conseguir las variedades de granado, poblaciones en localidades con valor tradicional e histórico o tradicional tales como huertas familiares y poblaciones



asilvestradas en Andalucía y colecciones de germoplasma (principalmente en países del N de África y Próximo Oriente).

C. En lo que concierne a la vid (*Vitis vinifera*)

1. Localizar y conseguir los materiales de propagación y asesoramiento en la instalación de formas de cultivo y variedades seleccionadas
2. Instalar los cultivos de vid en las Huertas recuperando las variedades tradicionales cultivadas desde época nazarí en la comarca y con las técnicas andaluzas de cultivo (emparrados, cepas, vides armadas y tutoradas por árboles, rampotinos, etc.)

CUARTO.- RESULTADOS

- Potenciar el manejo de las huertas del Generalife e integrarlo en la visita y la explicación del Conjunto Monumental de la Alhambra.
- Aumentar el valor patrimonial de las huertas albergando una colección de germoplasma de variedades históricas.
- Aumentar el conocimiento y el debate sobre las técnicas de cultivo y variedades andaluzas.
- Apoyar la recuperación y el uso de variedades locales y técnicas de manejo del suelo respetuosas con el medio ambiente.

QUINTO.- PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto es de 92.000 €, quedando desglosado en la siguiente tabla:

	Año 1	Año 2
I. GASTOS DE PERSONAL	17.500	17.500
Investigadores UCO	11.000 €	11.000
Técnicos de otras instituciones, y pertenecientes al grupo PAIDI RNM-153	6.500 €	6.500
II. GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	25.500	25.500
Material fungible	4.000 €	4.000
Uso de instalaciones y equipamientos	5.500 €	5.500
Otros gastos: Subcontrataciones	12.000 €	12.000
Otros gastos: Viajes y dietas	4.000 €	4.000
III. COSTES INDIRECTOS	3.000 €	3.000
COSTE COMPLETO (I + II + III)	46.000 €	46.000 €
TOTAL	92.000€	



SEXTA: DURACIÓN DEL PROYECTO

Se estima que el proyecto podrá desarrollarse en 24 meses.

En función de los objetivos señalados en la cláusula Tercera, el desarrollo por fases semestrales de cada uno de ellos responderá al siguiente cronograma de actuación:

		1 Agosto 2017	1 Enero 2018	1 Agosto 2018	1 Enero 2019	31 Julio 2019
Manejo general de las huertas	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
Granado	1					
	2					
	3					
	4					
Vid	1					
	2					

SEPTIMA: APORTACIÓN DE LAS PARTES

La Universidad de Córdoba contribuye aportando personal, así como los equipamientos analíticos y material científico necesario para el desarrollo del proyecto, esto es:

- Realización de la investigación cuantitativa, trabajo de campo y equipo técnico.
- Análisis de datos, redacción, edición y presentación del informe cuatrimestral.
- Elaboración de informes cuatrimestrales y memoria final anual.
- Uso y acceso al Software orientado al análisis de datos y registro de información.
- Acceso a bibliotecas especializadas.
- Análisis químico (especialmente molecular).
- Infraestructura para la conservación de germoplasma.
- Acceso a la cooperación de otras instituciones (bancos de germoplasma, documentación histórica, etc...)

El Patronato de la Alhambra y Generalife aportará:



- Acreditaciones necesarias para el personal investigador y para la realización de los trabajos de campo objeto de este estudio.
- Información general relacionada con la actividad en el Centro.
- Asesoramiento técnico.
- Biblioteca especializada y unidad de fondos documentales específicos del objeto del presente Convenio (datos estadísticos y encuestas de uso y satisfacción aplicadas en otros momentos).
- Apoyo en la metodología y técnicas de investigación.
- Unidades auxiliares de apoyo: reprografía, administración y mantenimiento.
- Personal especializado en el cultivo de las huertas.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife se hará cargo de los gastos directos del proyecto (51.00 euros) que se aportará a la Universidad de Córdoba para su gestión. La aportación se realizará en 4 fases, distribuido de la siguiente manera:

- 20% a la firma del convenio y con la presentación del programa de trabajo.
- 30% al presentar informe de los resultados correspondientes con lo planificado para el primer semestre y la documentación relativa a los objetivos 1 y 3 del granado y 1 de la vid.
- 30% al presentar informe de los resultados del proyecto previsto para el tercer semestre, así como la documentación, estudios y publicaciones previstas en los objetivos 2 y 5 del apartado A (Manejo general de las huertas).
- 20% a la entrega del informe final de ejecución de los trabajos previstos y evaluación de los objetivos cumplidos.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio Específico de Colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del proyecto, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales y/o finales, ya sea en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte. En todo caso no se realizará un tratamiento distinto del solicitado de los datos e informes obtenidos durante el desarrollo de este proyecto. Del mismo modo los resultados obtenidos no podrán ser utilizados para un fin distinto del contemplado en el mismo.



Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo y se hará siempre referencia especial al presente Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- DERECHOS SOBRE RESULTADOS.

Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenecían con anterioridad a la ejecución del proyecto o que hayan sido desarrollados en el mismo, pero en actividades independientes de él.

La propiedad industrial y/o intelectual de los resultados que puedan producirse en la realización del proyecto corresponderá a ambas entidades en función de las aportaciones científicas relevantes que hayan hecho cada una de ellas. En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Córdoba serán cotitulares de las mismas, apareciendo como inventores aquellos investigadores del Patronato de la Alhambra y Generalife y de Universidad de Córdoba que hayan participado en las investigaciones.

Esta cláusula continuará en vigor después de la resolución del presente convenio, comprometiéndose ambas partes a suscribir un acuerdo que regule el régimen de cotitularidad de las invenciones que pudieran generarse en el desarrollo del presente acuerdo, en el caso de resultar necesario.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, a los efectos de llevar a buen fin el presente acuerdo. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente Convenio Específico de Colaboración se realizará a través de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Protocolo General de Actuación entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Granada, suscrito el 31 de julio de 2017.

DUODÉCIMA: NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene naturaleza administrativa en virtud del artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

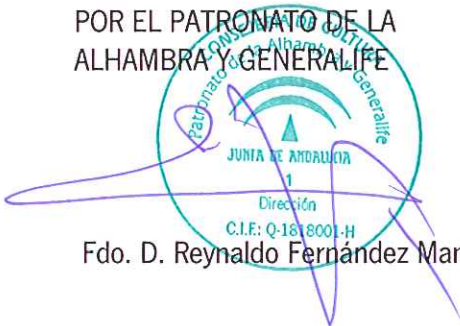
Página 8 de 9



queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, tal como se establece en el artículo 4.2 de la citada Ley. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL PATRONATO DE LA
ALHAMBRA Y GENERALIFE



Fdo. D. Reynaldo Fernández Manzano

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fdo. D. José Carlos Gómez Villamandos

